



---

**PLAN ANTE INCIDENCIAS DERIVADAS DE FALLOS  
EN LA RED ELÉCTRICA O INFORMÁTICA**



## ÍNDICE

<b>1. FALLOS EN LA APLICACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS O NO DISPONIBILIDAD DE RED ENTRE OPERADORES Y ADUANA .....</b>	<b>pág. 5</b>
<b>1.1. DUAS (Importación, Exportación y Tránsitos) .....</b>	<b>pág. 6</b>
<b>A. El Operador ha remitido el DUA y la incidencia tiene lugar antes de recibir la respuesta .....</b>	<b>pág. 6</b>
<b>B. La conexión a Internet falla antes de la remisión del DUA .....</b>	<b>pág.6</b>
<b>C. DUAS remitidos por Internet con anterioridad a la incidencia y presentados a la Aduana para su despacho en canal naranja o rojo .....</b>	<b>pág.8</b>
<b>D. Modificaciones DUAS exportación .....</b>	<b>pág.9</b>
<b>E. Mensajes recepción de tránsitos, tránsitos lanzados por expedidores autorizados de tránsito .....</b>	<b>pág.9</b>
<b>E.1. Destinatario Autorizado de Tránsito ha enviado mensaje de recepción y posteriormente no consigue conectar con la AEAT por Internet .....</b>	<b>pág.9</b>
<b>E.1.1. TNN .....</b>	<b>pág. 9</b>
<b>E.1.2. TNA ó AVI .....</b>	<b>pág.9</b>
<b>E.1.3. OBS .....</b>	<b>pág. 9</b>
<b>E.1.4. TAO ó AVO .....</b>	<b>pág.10</b>
<b>E.2. Destinatario Autorizado de Tránsito no puede enviar el mensaje de recepción porque no puede conectar con la AEAT por Internet .....</b>	<b>pág.10</b>
<b>E.3. Expedidor Autorizado de Tránsito ha enviado mensaje de expedición y posteriormente no logra conectar con la AEAT por Internet .....</b>	<b>pág.10</b>
<b>E.3.1. Canal Verde .....</b>	<b>pág.11</b>
<b>E.3.2. Canal Naranja o Rojo .....</b>	<b>pág.11</b>
<b>E.4. Expedidor Autorizado no puede enviar ningún mensaje de expedición porque no puede conectar con la AEAT por Internet .....</b>	<b>pág.11</b>



---

<b>1.2. DECLARACIONES SUMARIAS .....</b>	<b>pág. 11</b>
<b>A. No se pueden remitir, activar o modificar .....</b>	<b>pág. 12</b>
<b>B. Cambios de Ubicación .....</b>	<b>pág. 12</b>
<b>1.3. CONTABILIDAD Y GARANTÍAS .....</b>	<b>pág.12</b>
<b>A. No se pueden realizar pagos por Internet .....</b>	<b>pág.12</b>
<b>B. No se puede imprimir 031 .....</b>	<b>pág. 13</b>
<b>1.4. OTRAS POSIBLES INCIDENCIAS .....</b>	<b>pág. 13</b>
<b>A. C5 .....</b>	<b>pág. 13</b>
<b>B. Destinos Especiales .....</b>	<b>pág.13</b>
<b>C. Depósitos Aduaneros .....</b>	<b>pág.13</b>
<b>2. CAÍDA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA AEAT .....</b>	<b>pág. 14</b>
<b>2.1. DUAS (Importación, Exportación y Tránsitos) .....</b>	<b>pág.14</b>
<b>A. Admisión manual de DUAS .....</b>	<b>pág.14</b>
<b>B. DUAS grabados antes y pendientes de despacho .....</b>	<b>pág.15</b>
<b>C. DUAS admitidos por teleproceso y asignados a circuito naranja o rojo .....</b>	<b>pág.16</b>
<b>2.2. DECLARACIONES SUMARIAS .....</b>	<b>pág.17</b>
<b>A. Grabación .....</b>	<b>pág. 17</b>
<b>B. Datado manual .....</b>	<b>pág. 17</b>
<b>2.3. CONTABILIDAD Y GARANTÍAS .....</b>	<b>pág.17</b>
<b>A. Grabación .....</b>	<b>pág. 17</b>



---

**3. FALLOS EN LA RED INFORMÁTICA O ELÉCTRICA DEL RESGUARDO FISCAL .....pág.18**

**A. El Resguardo no podrá consultar la aplicación LSP .....pág. 18**

**ANEXO I TELÉFONOS DE EMERGENCIA INCIDENCIAS INFORMÁTICAS EN EL  
RESGUARDO .....pág. 20**

**ANEXO II MODELOS COMUNICACIÓN RESGUARDO Y OPERADORES  
ECONÓMICOS .....pág. 24**



## **PLAN ANTE INCIDENCIAS DERIVADAS DE FALLOS EN LA RED ELÉCTRICA O INFORMÁTICA PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS EN LOS RECINTOS ADUANEROS DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E II.EE. DE CATALUÑA**

Para dar servicio a los operadores se elabora el siguiente “Plan ante incidencias derivadas de fallos en la red eléctrica o informática”. Se trata de un conjunto de procedimientos alternativos a la operativa normal de cada recinto, cuya finalidad es la de permitir el normal funcionamiento de éstos, aun cuando no sea posible realizar alguna de sus funciones como consecuencia de algún incidente, informático, eléctrico, o de cualquier otra índole, tanto interno como ajeno a la misma, que afecte al funcionamiento de las aplicaciones informáticas.

Se pretende, por tanto, determinar el procedimiento aduanero de emergencia a seguir tanto en el caso de caídas de línea de las aplicaciones corporativas de la AEAT (incluyendo este caso cualquier problema en el fluido eléctrico u otros que ocasione que las aplicaciones corporativas no puedan ser utilizadas), como en situaciones generadas por fallos en la comunicación de los operadores con la AEAT por problemas individuales de conexión, sin perjuicio de que ambas situaciones pueden darse simultáneamente.

En lo relativo a los Servicios Aduaneros, las personas que coordinarán la ejecución del presente plan son: el Jefe/a de la Dependencia Regional o persona que lo sustituya, que autorizará la aplicación de los procedimientos alternativos, y, por otro lado, los Administradores de las Aduanas (o la persona que se designe) que gestionará su funcionamiento.

### **El dispositivo se pondrá en marcha una hora después de comunicada la incidencia.**

Asimismo, se comunicará con la misma inmediatez el cese de la misma y el restablecimiento de los procedimientos habituales.

### **1.- FALLOS EN LA APLICACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS O NO DISPONIBILIDAD DE RED ENTRE OPERADORES Y ADUANA.**

**DELIMITACIÓN DE LA INCIDENCIA.** En este caso se entiende que el sistema de la AEAT y las comunicaciones con los sistemas de los otros Estados miembros están operativos. Sólo es el Operador el que no es capaz de conectarse con la AEAT.

**ÁMBITO DEL PROBLEMA.** Suele ser un problema individual de un Operador o, como mucho, de unos pocos y, en general, por averías en el sistema informático del Operador. Los demás Operadores y todas las aplicaciones de la AEAT funcionan correctamente.



---

Se planteará una solución de forma individual para cada uno de los Operadores con su problema específico.

### **1.1. DUAS (Exportación, importación y tránsitos)**

En este sentido, mencionar que el Apéndice XI de la Resolución del DUA regula el procedimiento de emergencia del sistema NCTS y ECS cuando se interrumpe la comunicación por vía electrónica entre la Aduana y el operador económico en las declaraciones de tránsito y de exportación como consecuencia, entre otros, de fallos en la aplicación de los operadores o en la red disponible entre ambos.

#### **A. El Operador Económico ha remitido el DUA y la incidencia tiene lugar antes de recibir respuesta:**

En este caso, no sabrá si el DUA ha sido admitido, ni el Canal que le ha correspondido en caso afirmativo.

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: La Jefatura de Dependencia Regional activará el procedimiento y remitirá a los recintos y al servicio de domiciliación la alerta:

- En cada recinto se establecerán ventanillas de respuesta a la personación de los operadores.
- Para los DUAS a los que el sistema informático hubiera asignado circuito verde, se imprimirá el mensaje de respuesta de la Aduana que incluirá el CSV del Levante; salvo en los DUAs en que el declarante se haya acogido al pago de la deuda aduanera de forma previa al levante.

#### **B. La conexión a Internet falla antes de la remisión de los DUAS:**

A pesar de que el artículo 6 del CAU establece que “ (...) todo intercambio de información, como declaraciones, solicitudes o decisiones entre las autoridades aduaneras y entre estas y los operadores económicos, y el almacenamiento de esa información necesario con arreglo a la legislación aduanera deberán efectuarse mediante técnicas de tratamiento electrónico de datos.” También prevé que “ (...) podrán utilizarse medios de intercambio y almacenamiento de información distintos de las técnicas mencionadas en el apartado 1, con carácter temporal, en caso de que fallen temporalmente los sistemas informáticos de las autoridades aduaneras o de los operadores económicos”.



---

Por ello, cuando el Operador Económico no pueda enviar por Internet las declaraciones aduaneras debido a un fallo de sus sistemas informáticos, de carácter temporal, se activará un protocolo que permita la presentación en papel de las declaraciones aduaneras en la Aduana.

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona en el que se ponga de manifiesto el fallo, se valore su incidencia y su duración.

Responsable: A la vista de las circunstancias y teniendo en cuenta la posible persistencia del problema, la Jefatura de la Dependencia Regional activará el protocolo que considere conveniente; remitiendo a los recintos y al servicio de domiciliación la alerta para su puesta en funcionamiento de la forma más rápida posible.

Salvo comunicación de cese de la incidencia, el procedimiento de emergencia durará hasta el siguiente día hábil, debiendo autorizarse nuevamente de persistir la misma.

Para el despacho de los DUAs, en ese período temporal:

- En Importación, para mercancía perecedera, peligrosa (explosivos o inflamables) y para la que se acredite que su despacho reviste urgencia, se despachará mediante DUA en papel.

A tal efecto, se presentará DUA en papel sin numeración, junto con el número de ENS (en su caso), más la documentación necesaria para su despacho.

En el DUA en papel el operador hará constar en la casilla 44 del DUA, en todo caso, que existe saldo suficiente para garantizar el pago de los derechos derivados del despacho.

Se constatará, si la garantía se presenta en el momento del despacho, que ésta cumple con los requisitos necesarios para su admisión en el supuesto de que no tenga NRC (legitimación firma y bastanteo), independientemente de que se quiera aportar un depósito en la Caja General de Depósitos, lo que constituirá una garantía en metálico.

No se tramará garantía.

Se comprobará la documentación que acompañe la declaración aduanera, en particular, los documentos de los Servicios de Inspección en Frontera.

De ser correcta la documentación presentada, se sellará y firmará el DUA en papel que hará de Levante del DUA.



---

Posteriormente, cuando el sistema se restablezca, el declarante deberá presentar electrónicamente dentro de las 24 horas siguientes al restablecimiento del sistema el/los DUAs. En el caso de que la declaración se asigne a canal naranja o rojo, deberá anexarse a la documentación de despacho copia del DUA sin numeración firmada y sellada por la Aduana.

- En Exportación, en el caso de mercancía perecedera, peligrosa (explosivos o inflamables) y para la que se acredite que su despacho reviste urgencia, se despachará mediante DUA en papel; de forma análoga a la descrita en el apartado anterior.

Los DUAs de exportación se presentarán electrónicamente dentro de las 24 horas siguientes al restablecimiento del sistema y, en caso de que la declaración se asigne a canal naranja o rojo, deberá anexarse a la documentación de despacho copia del DUA sin numeración firmada y sellada por la Aduana.

**C. En el supuesto de DUAS remitidos por Internet con anterioridad a la incidencia y presentados en la Aduana para su despacho en canal naranja o rojo:**

El Operador no podrá consultar si el documento ha sido despachado. No podrá obtener el Levante ni, en el caso de la aduana marítima, consultar si un contenedor tiene autorizada la salida por el sistema LSP.

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: A la vista de las circunstancias y teniendo en cuenta la posible persistencia del problema, la Jefatura de la Dependencia Regional activará el protocolo que considere conveniente; remitiendo a los recintos y al servicio de domiciliación la alerta para su puesta en funcionamiento de la forma más rápida posible:

El declarante no ha podido presentar los documentos y certificados necesarios para la inclusión de la mercancía en ese régimen anexándolos a la declaración en la Sede Electrónica de la AEAT, por lo que podrá optar por su presentación en papel en el Registro indicando el MRN de la declaración a la que corresponden. El actuario realizará los controles correspondientes, procediendo, a continuación, a la introducción del resultado del control efectuado en la aplicación informática de despacho. En cada recinto se establecerán ventanillas de respuesta a la personación de los operadores, para consulta e impresión del Levante.





**D. No se podrán remitir modificaciones de DUAS de Exportación.**

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: La Dependencia Regional lo pondrá en conocimiento de las áreas afectadas.

**E. No se podrá remitir mensajes de recepción de tránsitos (TNN, TNA, AVI u OBS, incluso TAO para domiciliación), ni tampoco lanzar tránsitos de expedición (TEX). Los titulares del Estatuto de Destinatario Autorizado no podrán generar Declaraciones Sumarias en la recepción de tránsitos en sus locales, ni los poseedores del Estatuto de Expedidor Autorizado podrán obtener Documentos de Acompañamiento de Tránsito (DAT). Estas circunstancias pueden producirse por un corte de la Conexión a Internet una vez transmitidos los datos a la AEAT, razón por la cual resultará imposible obtener una respuesta que permita seguir con el procedimiento aduanero, o por imposibilidad de la transmisión inicial del operador a la AEAT.**

**E.1. El titular del Estatuto de Destinatario Autorizado ha enviado el mensaje de recepción y posteriormente no consigue conectar con la AEAT por Internet.**

El Operador deberá ponerse en contacto con la Aduana de destino del tránsito por la que haya enviado el mensaje de recepción, con indicación del tipo de mensaje que se ha llegado a transmitir (TNN, TNA, AVI, OBS ó TAO, AVO). En función del tipo de mensaje que se haya logrado llegar a transmitir se informará de:

**E.1.1. TNN.** La confirmación de los datos del tránsito que han quedado grabados en el sistema de la AEAT (todos estos datos figurarán en la aplicación de gestión de tránsitos, si el sistema informático de la AEAT ha podido recibir el mensaje transmitido por el Operador y procesarlo) y comunicación de que se está a la espera del mensaje Aviso de Llegada (AVI).

**E.1.2. TNA ó AVI.** El número de Declaración Sumaria, con indicación del número de bultos y peso bruto afectado, además del número de tránsito recibido y el canal a la descarga asignado por el sistema (todos estos datos figurarán en la aplicación de gestión de tránsitos, si el sistema informático de la AEAT ha podido recibir el mensaje transmitido por el operador y procesarlo).

**E.1.3. OBS.** La ultimación del tránsito y, si fuera el caso, se procederá a la ultimación manual del tránsito con Resolución de Discrepancias (RD), cuando como consecuencia de unas OBS con diferencias en menos bultos y/o menos peso se genere un canal rojo en respuesta a este mensaje (todos estos datos figurarán en la aplicación de gestión de tránsitos si el sistema informático de la AEAT ha podido recibir el mensaje transmitido por el operador y procesarlo).



**E.1.4. TAO ó AVO.** Mensajes específicos para los Destinatarios Autorizados que tienen autorización de descarga (procedimiento de EIR\_ Inscripción en los Registros del Declarante). El Servicio de Domiciliación comunicará al Operador el número de Declaración Sumaria, con indicación del número de bultos y peso bruto afectado, además del número de tránsito recibido, confirmando la ultimación del tránsito y, si fuera el caso, se procederá a la ultimación manual del tránsito con Resolución de Discrepancias (RD), cuando como consecuencia de unas OBS con diferencias en menos bultos y/o menos peso se genere un canal rojo en respuesta a este mensaje (todos estos datos figurarán en la aplicación de gestión de tránsitos si el sistema informático de la AEAT ha podido recibir el mensaje transmitido por el operador y procesarlo).

**E.2. El titular del Estatuto de Destinatario Autorizado no puede enviar ningún mensaje de recepción ya que no consigue conectar con la AEAT por Internet.**

El operador deberá ponerse en contacto con Aduana de destino del tránsito para que esa Administración efectúe la tramitación informática de la recepción del tránsito en su nombre. Esta comunicación se efectuará a través de correo electrónico.

Efectuada la captura de los datos del tránsito y asignando la recepción a la ubicación específica del Operador, se facilitará a éste el número de Declaración Sumaria facilitado por el sistema, con indicación del número de bultos y peso bruto afectado, además del número de tránsito recibido y el canal a la descarga asignado, en el caso de destinatarios que no tengan autorización para la descarga. Una vez efectuada la descarga el operador informará a la Aduana de destino del tránsito del resultado para que proceda a la ultimación manual del movimiento.

**E.3. El titular del Estatuto de Expedidor Autorizado ha enviado el mensaje de expedición del tránsito.**

El operador deberá ponerse en contacto con la Sección de Tránsitos de la Aduana de expedición por la que haya enviado el mensaje de expedición. La Sección de Tránsitos comprobará que el documento TEX ha sido admitido y confirmará con el Operador los datos que en figuran en la base de datos de la AEAT. En el supuesto de que todos los datos sean correctos, se facilitará al Operador el número de tránsito (MRN), así como el canal asignado por la aplicación, pudiendo darse los siguientes casos:



**E.3.1. Canal VERDE.** La Aduana imprimirá Documento de Acompañamiento de Tránsito con la autenticación informática y se lo entregará al interesado. Se le informará de que una vez consiga recuperar su sistema podrá recuperar el DAT en la oficina virtual de la Web de la AEAT en formato PDF; siendo posible su descarga para su posterior transmisión como un fichero adjunto de un correo electrónico al destinatario del tránsito u otro tercero interesado (nunca con fotocopias o fax).

Otra posibilidad sería que los Operadores se bajaran su certificado en otro ordenador y que desde este conectaran con la Web de la AEAT.

**E.3.2. Canal NARANJA ó ROJO.** El declarante no ha podido presentar los documentos y certificados necesarios para la inclusión de la mercancía en ese régimen anexándolos a la declaración en la Sede Electrónica de la AEAT, por lo que podrá optar por su presentación en papel en el Registro indicando el MRN de la declaración a la que corresponden. El actuario realizará los controles correspondientes, procediendo, a continuación, a la introducción del resultado del control efectuado en la aplicación informática, y a la impresión del documento de acompañamiento (DAT), con la autenticación informática, entregándoselo al interesado.

**E.4.El titular del Estatuto de Expedidor Autorizado no puede enviar ningún mensaje dado que no consigue conectar con la AEAT por Internet.**

En este caso se aplicaría el procedimiento de emergencia (Fall Back) previsto en el Apéndice XI de la Resolución del DUA para cuando se interrumpe la comunicación por vía electrónica entre la Aduana y el obligado principal de una declaración de tránsito; bien sea por no funcionar el sistema informático de las autoridades aduaneras, la aplicación de un obligado principal o no estar disponible red entre ambos.

## **1.2 DECLARACIONES SUMARIAS**

- A. No se podrán remitir Declaraciones Sumarias, ni activaciones ni modificaciones, pudiéndose generar rechazos en la grabación de documentos** (por falta de saldo, activación o de sumaria).

Activación: A través de los medios anteriores, pero recibiendo la incidencia de la Autoridad Portuaria y/o la Asociación de Consignatarios y Compañías Aéreas.

Responsable: La Jefatura de Dependencia Regional activará el procedimiento y remitirá a los recintos y al servicio de domiciliación la alerta:

- Los administradores de Recinto adoptarán medidas para la grabación manual de las declaraciones aduaneras sin datado.



- Las declaraciones sumarias no se grabarán a la espera de su recepción por Internet, procediéndose a su datado manual y resolución de las posibles incidencias.
- Respecto del despacho de Bajo Valor, la respuesta se hará sobre papel, para lo cual se darán explicaciones operativas a todo el personal del Servicio de Viajeros.

**B. No se podrán remitir mensajes de movimientos de mercancía en depósito temporal (Cambios de Ubicación o G5).**

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: A la vista de las circunstancias y teniendo en cuenta la posible persistencia del problema, la Jefatura de la Dependencia Regional activará el protocolo que considere conveniente; remitiendo a los recintos y al servicio de domiciliación la alerta para su puesta en funcionamiento de la forma más rápida posible.

### **1.3 CONTABILIDAD Y GARANTÍAS**

**A. No se puede realizar el pago a través de Internet.**

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: La Jefatura de la Dependencia Regional comunicará esta circunstancia al Servicio de Contabilidad, creando una ventanilla de atención en dicho servicio:

- Se instará al pago en entidad colaboradora y en la caja general de depósitos.

**B. No se puede imprimir el 031.**

Para realizar el pago en el banco, deberán presentarse en la Aduana para la obtención del 031.

Los Operadores no podrán comunicar el código NRC a través de Internet, por lo que los que necesiten reponer su saldo de garantía, deberán personarse en la Aduana para comunicar el pago.



---

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: La Dependencia Regional que pondrá en conocimiento esta circunstancia al Servicio de Contabilidad, habilitándose una ventanilla de atención que imprimirá el 031 y rehabilitará la garantía.

#### **1.4 OTRAS POSIBLES INCIDENCIAS**

##### **A. No se podrán solicitar C-5.**

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: La Jefatura de Dependencia Regional activará el procedimiento y remitirá a los recintos la alerta:

- Activación proceso en papel.

##### **B. No se podrá solicitar autorización de Destinos Especiales, pudiéndose generar problemas en las solicitudes individuales o simplificadas.**

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: La Jefatura de Dependencia Regional activará el procedimiento comunicando la incidencia al servicio correspondiente:

- Se presentará la solicitud por Registro General de Entrada.

##### **C. Depósitos Aduaneros.**

Activación: Fax, correo electrónico y/o llamada telefónica a la Dependencia Regional de Aduanas del Colegio de Agentes y/o ATEIA-Barcelona.

Responsable: La Jefatura de la Dependencia Regional pondrá en conocimiento de los recintos, servicio de domiciliación y el servicio de control de establecimientos la incidencia:

- Entrada: DUAS según apartados anteriores
- Salida: SDD en papel.



## 2. CAÍDA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA AEAT.

**DELIMITACIÓN DE LA INCIDENCIA.** En este caso se entiende que el sistema de la AEAT y las comunicaciones con los sistemas de los otros Estados miembros NO están operativos. El Operador no puede conectarse porque el sistema de la AEAT ha caído.

**ÁMBITO DEL PROBLEMA.** Es un problema general que puede afectar sólo a una Aduana, a una Dependencia Provincial o al sistema general de la AEAT.

### 2.1 DUAS (Exportación, importación y tránsitos)

En este sentido, mencionar que el Apéndice XI de la Resolución del DUA regula el procedimiento de emergencia en caso de caída del sistema NCTS y ECS. En ambos casos, describe el procedimiento de emergencia cuando se interrumpe la comunicación por vía electrónica entre la Aduana y el obligado tributario de una declaración de tránsito y de exportación.

Activación: Cualquier vía de comunicación, interna y/o externa, a la Jefatura de la Dependencia.

Responsable: Jefe de Dependencia, quién:

*Acción 1: Contactará con Informática Tributaria en Cataluña a efectos de verificar caída.*

*Acción 2: Contactará con Informática Tributaria en Madrid, atención al usuario.*

*Acción 3: Comprobará la extensión de la caída. En el supuesto que exista algún punto de la Dependencia con línea/ accesos, se dirigirán todas las consultas a su responsable, intentando mantener a través de dicho sistema la respuesta a las consultas de los Operadores. En este caso, se reforzará el funcionamiento del servicio, a través de desplazamiento de personas y de habilitación de horas extraordinarias, todo ello hasta el restablecimiento del sistema.*

#### A. Admisión Manual de Duas:



- No se podrán grabar, por tanto, no pasarán filtros: El canal deberá asignarse de forma manual, sin conocerse las acciones a realizar, ni el actuario que debe despachar.
- No se sabrá si se dispone de garantía.
- No sabremos si se ha recibido la activación de la sumaria, es decir si deberíamos haber admitido el documento, ni si ésta tiene saldo, ni ninguna de las validaciones que realiza el sistema, lo que puede generar problemas en la grabación diferida.

***Supuesto 1: No existe ningún punto en la Dependencia Regional de Aduanas con accesos.***

Responsable de la respuesta: Administrador del Recinto, habilitando un sistema de despacho que atienda a la media de documentos de despacho por actuario, con arreglo a un sistema de prelación y tomando las medidas oportunas para que se efectúen los ajustes oportunos una vez restablecido el sistema. No existirá el canal verde, ni el compromiso, en este supuesto, de que la administración aduanera pueda despachar todas las declaraciones.

***Supuesto 2: Existe algún punto en la Dependencia Regional de Aduanas con accesos.***

Responsable de la respuesta: El Jefe de la Dependencia Regional contactará con el/los Recinto/s operativo/s y efectuará todas las consultas oportunas para minimizar los efectos de la caída de línea.

**B. DUAS grabados con anterioridad a la incidencia y pendientes de despacho.**

- No se podrán consultar los filtros ni las acciones a realizar.

***Supuesto 1: No existe ningún punto en la Dependencia Regional de Aduanas con accesos.***

Responsable de la respuesta: Administrador del Recinto, habilitando un sistema de despacho que atienda a la media de documentos de despacho por actuario, con arreglo a un sistema de prelación y tomando las medidas oportunas para que se efectúen los ajustes oportunos una vez restablecido el sistema. No existirá el canal verde, ni el compromiso, en este supuesto, de que la administración aduanera pueda despachar todas las declaraciones.

***Supuesto 2: Existe algún punto en la Dependencia Regional de Aduanas con accesos.***



Responsable de la respuesta: El Jefe de la Dependencia Regional contactará con el/los Recinto/s operativo/s y efectuará todas las consultas oportunas para minimizar los efectos de la caída de línea.

**C. DUAS admitidos por vía electrónica y asignados a circuito naranja o rojo.**

- No se podrá consultar el actuario.
- No se podrá grabar la presentación.
- Tampoco se podrá confirmar el canal de despacho que indica el declarante.
- No se podrá consultar ni los filtros que afectan al documento ni las acciones a realizar.

Se procederá a un reparto proporcional de las declaraciones, bajo el sistema de la antigua iniciación y se emitirán listados de distribución de documentos.

Los jefes de área de despacho apoyarán y resolverán cuantas consultas se planteen por los actuarios ante la ausencia de filtros.

En todos los casos:

- ✓ ***No se podrá grabar el despacho: Para los DUAS de Importación, no se contraerá el documento y no se podrá realizar el ingreso de la forma habitual.***

Se informará al Servicio de Contabilidad de dicha circunstancia, para efectuar la contracción manual tan pronto como se reestablezca el sistema, así como para resolver las incidencias por ingresos extemporáneos.

- ✓ ***Los operadores no podrán obtener el levante en su sistema informático.***

El levante se entregará en papel en las oficinas de la Dependencia.

- ✓ ***La información sobre si un contenedor tiene autorizada o no la salida no estará actualizada, por lo que la información a la que accedan los declarantes no corresponderá con los datos en tiempo real.***

Dicha información no se suministrará más allá de la entrega de ejemplares de levante.

- ✓ ***En el caso de que no funcione tampoco la línea en la caseta del resguardo fiscal no se podrá utilizar el levante automático. Aunque funcione, la información de la aplicación de levantes automáticos no estará actualizada.***





---

## ***Nota de Emergencia Resguardos Puerto de Barcelona.***

### **2.2 DECLARACIONES SUMARIAS**

- A.** En el supuesto de que se presentase una Declaración Sumaria para su grabación manual, no podría grabarse.

Activación: por cualquier vía de conocimiento.

Responsable: La Jefatura de Dependencia Regional activará el procedimiento comunicando la incidencia a los recintos y servicio de domiciliación:

- Se admitirá en papel previa constancia del ataque del barco.
- Se dejará pendiente de recibir por Internet y cuando se reciba se efectuarán las oportunas tareas de cotejo.

- B.** No se podrán grabar documentos de datado manuales, por lo que los saldos de la sumaria no estarán actualizados, pudiéndose generar rechazos en los documentos remitidos por teleproceso.

Activación: por cualquier vía de conocimiento.

Responsable: La Jefatura de Dependencia Regional activará el procedimiento comunicando la incidencia a los recintos y servicio de domiciliación:

- Se establecerá un proceso en papel, de acuerdo con las instrucciones escritas que realizarán los administradores de recinto.

### **2.3 CONTABILIDAD Y GARANTIAS**

- A.** No se podrán grabar garantías.

Se recibirán las garantías que se presenten, siempre que se tenga seguridad de que se cumplen los requisitos mínimos para su admisión.

En el supuesto que, adicionalmente no funcione Internet, no podrán obtenerse documentos 031, para que los agentes puedan realizar el pago a través de la entidad colaboradora.



En este caso, tampoco podría incorporarse el código NRC a las aplicaciones informáticas. Hasta que no se comunicara el pago, no se repondría el saldo la garantía.

Activación: por cualquier vía de conocimiento.

Responsable: La Jefatura de Dependencia Regional activará el procedimiento comunicando la incidencia al Servicio de Contabilidad:

- Se establecerá una ventanilla de atención, información y respuesta al Operador Económico hasta que se restablezca el sistema.

### 3. FALLOS EN LA RED INFORMÁTICA O ELÉCTRICA DEL RESGUARDO FISCAL

**DELIMITACIÓN DE LA INCIDENCIA.** En este caso se entiende que el sistema de la AEAT en los distintos Puestos del Resguardo del Puerto NO está operativo. El Resguardo no puede conectarse en el desarrollo de sus funciones de consulta, control y ultimación instruidas por la Aduana.

**ÁMBITO DEL PROBLEMA.** Es un problema específico en el Resguardo, si bien podrá afectar a un único Puesto o a todos los Puestos del Resguardo Fiscal. La red informática, el sistema eléctrico y el acceso a BUDANET es posible desde las instalaciones de la Dependencia Provincial de Aduanas.

**A) Los Puestos del Resguardo Fiscal no pueden consultar en la aplicación informática si el contenedor tiene o no autorizada la salida.**

Coordinación de los Resguardos constatará que no se trata de un problema de la red o de los equipos de la Autoridad Portuaria<sup>1</sup>.

Si el problema no es de la red o de los equipos informáticos de la Autoridad Portuaria; Coordinación de Resguardos o los Resguardos directamente, según la hora y el día de la incidencia, trasladando el problema a Informática Tributaria<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Dado que Coordinación de Resguardos puede canalizar las incidencias de los distintos puestos de Lunes a Viernes, desde las 08:00 hasta las 15:00 horas, se ha instruido que fuera de ese horario, sean los Resguardos los que directamente reporten la incidencia a los números de teléfono y unidades que se reflejan en el **Anexo I**.

<sup>2</sup> Desde las 08:00 hasta las 15:00 horas, de Lunes a Viernes, será Coordinación; y, fuera de ese horario y días, los Resguardos. El **Anexo I**, recoge las unidades y teléfonos de Informática Tributaria a los que se deberá llamar, según el momento de la incidencia, esto es, a la DRI o al DIT.



---

Simultáneamente, se comunicará la caída a la Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., para el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Se comprobará la extensión de la caída –en un único Puesto o todos los Puestos del Resguardo Fiscal-.
2. La caída se ha producido en uno o todos los Puestos del Resguardo, pero existe acceso a la red y a la aplicación en las instalaciones de la Dependencia de Aduanas. En consecuencia, se procederá a activar una ventanilla de atención a los Resguardos:
  - De 08:00 hasta las 14:30 horas: El área de despacho de la aduana marítima, contactará telefónicamente con los distintos Puestos para consultar on line si el contenedor tiene o no autorizada la salida.
  - A partir de las 14:30 horas: El servicio de guardia de la Dependencia de Aduanas atenderá las consultas del Resguardo.
3. Según la situación en las diferentes terminales; y, la información obtenida de Informática Tributaria, sobre el tiempo que transcurrirá hasta restablecerse el sistema, el procedimiento anterior se verá sustituido por una autorización de la Jefe de la Dependencia de salida de los contenedores con registro del número de contenedor, matrícula del camión y DNI del transportista<sup>3</sup>, para posteriores labores de ultimación informática y comprobaciones por parte de la Unidad de Análisis de Riesgo.
4. En función del tiempo previsto para resolver la incidencia, la Dependencia Regional de Aduanas comunicará al Colegio de Agentes de Aduanas y ATEIA<sup>4</sup>, la supresión temporal del sistema de levante sin papeles. En la comunicación se fijará el día y hora a partir de la cual la salida de contenedores se efectuará, en todos los casos, aportando el Levante del DUA con el CSV.

---

<sup>3</sup> Se adjunta en el **Anexo II** modelo de autorización.

<sup>4</sup> Se adjunta en el **Anexo II** modelo de comunicación.



## ANEXO I

### TELÉFONOS DE EMERGENCIA INCIDENCIAS INFORMÁTICAS EN EL RESGUARDO

Se relaciona a continuación los teléfonos de emergencia ante incidencias informáticas en los distintos puestos del Resguardo del Puerto de Barcelona; así como, el orden al que se deberá atender en la puesta en marcha del procedimiento y unidad a la que se acudirá según la hora en la que tenga lugar el problema:

#### 1º SE CONSTATARÁ QUE NO ES PROBLEMA DE LA APLICACIÓN O EQUIPOS DE LA APB

HORARIO	Nº TELÉFONO
Lunes a Jueves De 08:00 a 19:00 H	2244
Viernes De 08:00 a 17:00 H	2244
Resto	900.100.852

#### 2º SI NO ES PROBLEMA DE LA APB SE LLAMARÁ A INFORMÁTICA TRIBUTARIA

HORARIO	Nº TELÉFONO
Lunes a Viernes De 08:30 a 14:30 H	93.295.80.38
Resto	91.583.62.17 // 91.583.61.59

**SIMULTÁNEAMENTE SE COMUNICARÁ LA INCIDENCIA A LA ADUANA, AL Nº DE TELÉFONO 93 344 27 42**



---

## ANEXO II

### MODELOS DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

#### INCIDENCIAS RESGUARDOS

RESGUARDOS

Barcelona,

Como consecuencia de XXX XXX XXX; y, en particular, la imposibilidad de acceder a la aplicación Budanet en los distintos puestos del Resguardo del Puerto de Barcelona, se autoriza la salida de contenedores que no aporten el levante del DUAC con el CSV acogándose al sistema de levante sin papeles, registrándose el número de matrícula y de contenedor, así como el DNI del transportista, para las comprobaciones y ultimación en la aplicación informática a posteriori.

Sin otro particular, le saluda atentamente:

JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE  
ADUANAS E II.EE. DE CATALUÑA/ADMINISTRADOR  
DE LA ADUANA DE BARCELONA

CC CAPITÁN DEL RESGUARDO FISCAL



---

Ilmo. Sr. Presidente Colegio de Agentes y  
Comisionistas de Aduanas de Barcelona- ATEIA  
Barcelona

Barcelona, [ejemplo circunscrito al ámbito del puerto de Barcelona]

Como consecuencia de XXX XXX XXX; y, en particular, la imposibilidad de acceder a la aplicación Budanet en los distintos puestos del Resguardo del Puerto de Barcelona, se comunica la supresión temporal del sistema de Levante Sin Papeles a partir de las XXX horas del día XXX. A partir de esa hora, la salida de contenedores por el Puerto de Barcelona se efectuará aportando el levante del DUA con el CSV.

El restablecimiento del sistema se comunicará oportunamente por esta misma vía.

Lamentamos los inconvenientes de esta incidencia.

Atentamente,

JEFE DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE  
ADUANAS E II.EE. DE CATALUÑA/JEFE ADJUNTO  
DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E  
II.EE. DE CATALUÑA